



## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### B. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### B.2. Oposiciones y Concursos

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

*ACUERDO de 22 de diciembre de 2025, de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición por turno libre, de 4 plazas de Conductor del Parque Móvil. Expte.: 11208/2025.*

Por Acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada a fecha 22 de diciembre del 2025, se ha acordado aprobar las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Conductor del Parque Móvil, por el sistema de oposición en turno libre, de conformidad a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE CONDUCTOR DEL PARQUE MÓVIL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE.**

*Primera.– Objeto de la convocatoria.*

1.– Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de cuatro plazas de Conductor del Parque Móvil, como personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición en turno libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2022 y 2024, cuyas características y retribuciones, previstas en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Ávila, son las siguientes:

Denominación del puesto: Chófer-Conductor Parque Móvil.

Servicio/Unidad: Presidencia

Nivel Complemento de Destino (CD): 14

Nivel Complemento Específico (CE): 14

2.– Las plazas están encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase de Personal de Oficios, Grupo/Subgrupo C2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado.

3.– Las presentes Bases, y Convocatoria, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma; en extracto en el Boletín Oficial del Estado; y en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

*Segunda.– Requisitos de las personas aspirantes.*

1.– Para ser admitidos en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos desde la presentación de la instancia, hasta la toma de posesión de las plazas objeto de este proceso selectivo:

1.1. Tener la nacionalidad española, o bien ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o de terceros Estados con lo que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea, y ratificado por España, sea de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto a desempeñar.

1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario objeto de la presente convocatoria, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

1.5. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación académicamente equivalente, de conformidad al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

En el caso de titulaciones diferentes de las reseñadas, deberá aportarse por el interesado la correspondiente homologación, en cuyo defecto, se derivará la inadmisión de la instancia presentada.

1.6. Estar en posesión, a la fecha que finalice el plazo para la presentación de instancias del Carnet de Conducir Tipo B, B+E; Tipo C, C1, C+E, C1+E; Tipo D, D1, D+E, D1+E; siendo requisito sine qua non la existencia de doce puntos en el mismo.

2.– Las personas aspirantes a la presente Convocatoria prestarán su consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal en la instancia de participación, de conformidad a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; determinando la ausencia de consentimiento la inadmisión de la instancia presentada.

*Tercera.– Presentación de instancias.*

### 3.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Las personas aspirantes disponen de un plazo de veinte días hábiles para la presentación de instancias a la presente convocatoria, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.).

La ausencia de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación determinará la inadmisión al procedimiento. La falta de abono de la tasa por derecho a examen, en tiempo y forma, determinará la inadmisión de la instancia presentada.

Las personas aspirantes solo podrán presentar una instancia de participación en el presente proceso selectivo. La presentación de más de una instancia determinará la inadmisión de la persona aspirante.

Las personas aspirantes deberán manifestar en la instancia de participación que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria.

### 3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN

Las instancias para formar parte del presente proceso selectivo, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en la forma que figura en el Anexo II de la presente Convocatoria.

Las instancias se presentarán electrónicamente conforme a los medios de identificación y firma electrónica dispuestos en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Ávila; o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia deberá cumplimentarse junto a los restantes datos exigidos en la misma; el medio preferente a efectos de notificaciones, bien en papel en el domicilio que se indique en la instancia de participación, o bien de modo telemático a través de la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, y los sistema de identificación y firma admitidos en esta Corporación Provincial de acuerdo a los artículos 9 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 3.3. DERECHOS DE EXAMEN:

El derecho a examen nace mediante el abono de la tasa dentro del plazo de presentación de instancias, cuyo importe se fija en 6 euros de acuerdo a la Ordenanza Fiscal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 190, de 19 de diciembre de 1998, mediante ingreso en la cuenta núm. ES42 2100 6305 0413 0112 8428, de Caixabank.

La justificación bancaria acreditativa del abono de la tasa por derecho a examen deberá figurar a nombre de la persona aspirante, debiendo acompañar la instancia de participación.

La falta de justificación del abono de la tasa por derecho a examen determinará la inadmisión de la persona aspirante. La subsanación del justificante acreditativo del abono de la tasa por derecho a examen podrá realizarse en el plazo que se abra al efecto, no pudiendo realizarse en dicho plazo el abono de la tasa por falta del mismo durante el plazo de presentación de instancias de participación. Los derechos de examen solo podrán ser objeto de devolución por anulación de la presente convocatoria.

### 3.4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

Junto a la instancia de participación en la presente Convocatoria, en la forma que figura en el Anexo II de la presente, las personas aspirantes deberán presentar a través de los medios referidos anteriormente, la siguiente documentación:

- Justificante acreditativo del abono de la tasa por derecho a examen.
- Fotocopia o copia básica del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia o copia básica de la Titulación exigida en el apartado 1.5 de la Base Segunda de la convocatoria.
- Fotocopia o copia básica de estar posesión de los carnets de conducir a los que se refiere el apartado 1.6 de la Base Segunda de la convocatoria.
- Certificación expedida por el órgano competente en el que se acredite estar en posesión de los puntos de carnet exigidos en el apartado 1.6 de la Base Segunda de la convocatoria.

Las personas aspirantes que tengan reconocido grado de discapacidad, podrán solicitar en su instancia las adaptaciones de tiempo y medio necesarias, a cuyo deberán solicitarlo expresamente en la instancia de participación, y acompañar a la misma la siguiente documentación adicional:

- Dictamen Técnico Facultativo que acredite la aptitud funcional para el desempeño del puesto de Conductor de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, emitido por el órgano competente en materia de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma respectiva (Unidades de Valoración/Centros Base)
- En caso de solicitar adaptaciones de tiempo o medios, informe de adaptaciones emitido por el órgano competente previsto en el apartado anterior.

La falta de presentación de los documentos indicados en el apartado anterior determinará la inadmisión de la instancia presentada.

El Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Ávila, o en su defecto, el órgano de selección, se reserva el derecho a solicitar a las personas aspirantes cuantas aclaraciones se estimen necesarias para la comprobación de los requisitos de acceso exigidos, o datos alegados, pudiendo solicitar la aportación de documentación adicional por las personas solicitantes.

#### *Cuarto.– Admisión de las personas aspirantes.*

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos

de la Convocatoria, con indicación de las causas de exclusión en cada caso y el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos; otorgando un plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia; bien para la presentación de reclamaciones, bien para la subsanación de errores materiales en la instancia de participación de conformidad a Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes que dentro del plazo conferido al efecto no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas aspirantes admitidas serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

4.2. Finalizado el plazo de subsanación, se dictará nueva resolución por órgano competente elevando a definitivo el listado provisional de personas aspirantes, o mediante su enmienda ante eventuales reclamaciones a la misma; siendo objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia junto al Tablón de Anuncios de la Excma. Diputación Provincial de Ávila; pudiendo albergar la misma la composición del Tribunal de Selección y el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la Convocatoria.

4.3. Todas las publicaciones posteriores se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila y en la página web.

*Quinto.– Tribunal de Selección.*

5.1. El Tribunal de Selección será designado por resolución de órgano competente, de composición colegiada, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesional de sus miembros, debiendo todos ellos poseer un nivel de titulación igual o superior a la exigida en la presente Convocatoria.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

5.3. Los miembros del Tribunal Calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y percibirán las asistencias que regula el Real Decreto 462/2022, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.4. El Tribunal de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la ejecución del presente proceso selectivo, quedando facultado para adoptar cualesquiera determinaciones se juzguen necesarias para el correcto desarrollo del mismo.

5.5. La composición del Tribunal de Selección, cuya pertenencia lo es siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación y por cuenta de nadie; responde a los siguientes extremos,

Presidente/a: Funcionario/a de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

Secretario/a: Funcionario/a de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

Vocales: Un/a funcionario/a de carrera designado a propuesta de la Junta de Castilla y León; y dos funcionarios/as de carrera designados por esta Corporación Provincial.

Cada miembro del Tribunal de Selección tendrá un suplente.

5.6. El Tribunal de Selección podrá nombrar miembros colaboradores o asesores especialistas para todas o algunas de las fases del presente proceso de selección, actuando exclusivamente con voz, y no voto.

#### *Sexto.– Sistema selectivo.*

6.1 El procedimiento de selección de conformidad al artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será el de oposición en turno libre; y constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio y calificables de 0 a 10 puntos cada uno de ellos:

#### PRIMER EJERCICIO

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta (50) preguntas con respuestas múltiples que versará sobre el contenido de los Bloques I y II del temario que figura como Anexo I a estas bases, con la siguiente distribución:

- a) Bloque I: materias comunes. Diez (10) preguntas relacionadas con las materias de los temas 1 al 13.
- b) Bloque II: materias específicas. Cuarenta (40) preguntas relacionadas con las materias de los temas 14 al 36.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de cincuenta y cinco (55) minutos.

Los cuestionarios, además, incluirán siete (6) preguntas de reserva para posibles anulaciones, que corresponderán una (1) al Bloque I y cinco (5) al Bloque II.

En la realización de este ejercicio, se aplicarán las siguientes normas:

- a) Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta y tres erróneas.
- b) La pregunta contestada correctamente se valorará con 0,2 puntos.
- c) La pregunta contestada erróneamente penalizará con un tercio del valor de la pregunta correcta.
- d) Las preguntas no contestadas o en blanco, no tendrán valoración.

El ejercicio se puntuará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos, para superarlo.

La corrección del ejercicio se efectuará a través del sistema de plicas que garantice el anonimato de los aspirantes. Dicha prueba se realiza en hojas de formato autocopiativo.

### SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de 90 minutos, uno o varios supuestos teórico-prácticos, relacionados con las tareas y funciones del puesto de Conductor del Parque Móvil de la Diputación Provincial de Ávila, relacionados con las materias que integran el Bloque II: materias específicas del temario.

Los supuestos teórico-prácticos previstos en el apartado anterior, podrán consistir, en la contestación de cuestionarios de preguntas tipo test o en el desarrollo de preguntas cortas a desarrollar.

En todo caso, el Tribunal de Selección hará público la modalidad en la que vaya a consistir el ejercicio, así como los criterios de corrección y valoración del ejercicio, que haya determinado en función de dicha modalidad.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

### TERCER EJERCICIO

Consistirá en la realización de una prueba práctica de conducción, manejo y/o mantenimiento de alguno/s de los vehículos existentes en el Parque Móvil de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, pudiendo ser de cualquiera de los siguientes tipos: turismo, furgoneta, camión y/o autobús.

El tiempo de duración de este ejercicio, será el que determine el Tribunal, debiendo publicarlo con carácter previo a la realización de la prueba.

Para valorar este ejercicio, el Tribunal de Selección, podrá tener en consideración alguno o varios de los siguientes criterios:

- Regularidad de la conducción.
- Uso y observancia adecuada de los elementos de señalización horizontal y vertical.
- Manejo de marchas.
- Rapidez del recorrido ejecutado correctamente.
- Seguridad y suavidad en las maniobras.
- Errores cometidos.
- Cualquier otro criterio que relacionado con el contenido del ejercicio establezca el tribunal de selección y comunique previamente a las personas aspirantes.

En todo caso, el Tribunal de Selección publicará los criterios de valoración y corrección del ejercicio, así como las penalizaciones o faltas que se tengan en cuenta en la calificación del ejercicio.

Los aspirantes dispondrán del tiempo necesario antes del inicio de la prueba práctica de conducción, para ajustarse el asiento, los espejos del vehículo y preguntar las cuestiones que se consideren oportunas y necesarias para el conocimiento del vehículo.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

*Séptimo.– Desarrollo del proceso selectivo.*

7.1. Las personas aspirantes, serán convocadas en llamamiento único para cada ejercicio, debiendo acudir a la celebración de los ejercicios, provistos de Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal de Selección requerirles en cualquier momento que acrediten su identidad.

7.2. El orden de actuación de las personas aspirantes, en aquellos ejercicios que no permitan su realización simultánea, será el orden alfabético por apellido que se iniciará por la letra «U», de conformidad a la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.3. El calendario de realización de las pruebas selectivas será el que determine el Tribunal una vez constituido, no pudiendo exceder el plazo de resolución del procedimiento selectivo de ocho meses.

7.4. Desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 48 horas y un máximo de 30 días hábiles.

*Octavo.– Propuesta de nombramiento y toma de posesión.*

### 8.1. PUNTUACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal de Selección procederá a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, lo que determinará el orden de puntuación definitivo, declarando las personas aspirantes que han superado el ejercicio sin que en ningún caso pueda rebasarse el número de plazas convocadas; formulando propuesta de nombramiento respecto a las personas aspirantes que han superado el ejercicio.

La calificación final y propuesta de nombramiento se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, junto a la exposición física de las mismas y su inserción en la Página Web de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo; en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio, en caso de persistir, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio; en caso de persistir, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio; y solo en su defecto se acudirá al orden de actuación de las personas aspirantes por orden alfabético, comenzando por la letra «U» de conformidad a la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

## 8.2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta, los aspirantes seleccionados deberán presentar el Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad vigente.
- Copia auténtica o fotocopia compulsada de la titulación requerida en la convocatoria.
- Declaración Jurada del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Informe médico que acredite no padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo.
- Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y del resto del ordenamiento jurídico.

Quiénes dentro del plazo señalado al efecto, y salvo causa de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedaran anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

## 8.3. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Presentada la documentación señalada en el apartado anterior, el órgano competente otorgará el nombramiento correspondiente como funcionario de carrera a favor de las personas aspirantes propuestas, que deberán tomar posesión dentro del plazo de treinta días siguientes a la recepción de la notificación del nombramiento. Si, sin causa justificada, no tomara posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

El nombramiento como funcionario de carrera quedará sometido a la Ley 53/1984, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

*Novena.– Bolsa de empleo.*

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal, como personal funcionario interino o, en su caso, laboral temporal, en la Corporación, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en el Reglamento de gestión de Bolsas de Empleo de la Excm. Diputación Provincial de Ávila y sus organismos autónomos.

*Décima.– Normativa supletoria.*

En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; junto al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; y demás normativa aplicable a los procesos de selección de personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas, de carácter local.

*Undécima.– Normas finales y régimen de recursos.*

11.1. Las presentes Bases y Convocatoria, vinculan tanto a la Administración como al Tribunal de Selección, como a las personas aspirantes, pudiendo los actos administrativos que se deriven de la presente Convocatoria y sus Bases, así como cualesquiera actuaciones del Tribunal de Selección, ser impugnados de conformidad a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.2. Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Ávila, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

**ANEXO I****PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA****BLOQUE I.– MATERIAS COMUNES**

Tema 1.– La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Principios y valores. La Reforma constitucional en España. Derechos y deberes fundamentales. Protección y suspensión. La Corona.

Tema 2. – Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 3. – El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones. El Poder Judicial.

Tema 4. – Organización Territorial del Estado. Principios Generales. La Administración del Estado: Organización Central y Periférica. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias.

Tema 5. – El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: elaboración, modificaciones y reforma. Estructura y contenido básico. Competencias. Las Cortes de Castilla y León. El Presidente de Castilla y León. La Junta de Castilla y León. Otras instituciones autonómicas.

Tema 6. – La organización de la Diputación Provincial: Pleno y órganos necesarios: Presidente, Vicepresidentes, Pleno y Junta de Gobierno. Órganos complementarios: Comisiones Informativas, Consorcios, Instituciones y Fundaciones y otros órganos. La organización política y administrativa de la Diputación Provincial de Ávila.

Tema 7. – El Régimen Local. Clases de Entidades Locales. Regulación de la Provincia en la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Tema 8. Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Garantía de los derechos digitales.

Tema 9. Las nuevas tecnologías en la gestión de las Administraciones Públicas. La Administración electrónica. El funcionamiento electrónico del Sector Público. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública.

Tema 10. – La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

Tema 11. – La Ley Orgánica de Igualdad de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Tema 12. – Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Derechos y deberes de los empleados públicos. El régimen disciplinario.

Tema 13. – El patrimonio de las Entidades Locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Los bienes comunales. El inventario de bienes.

#### BLOQUE II.– MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 14. – Marco Jurídico. Normativa vigente en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor, vías públicas. Ámbito de aplicación. Competencias administrativas en materia de tráfico.

Tema 15. – Reglamento General de Conductores: Permisos y licencias de conducción. Reglamento General de Vehículos: Permiso de circulación y documentación de vehículos.

Tema 16. – Geografía vial. Red nacional de carreteras y red autonómica, Interpretación de mapas de carreteras y planos de población. La Provincia de Ávila: red viaria.

Tema 17. – Seguridad Vial. Marco jurídico. Concepto. Medidas de seguridad Vial y mejora de las condiciones de circulación que favorezcan la seguridad vial. La visibilidad.

Tema 18.– La circulación de vehículos. Sentido de la circulación. La calzada, utilización de carriles arcenes, isletas, refugios, distancias de seguridad o separación.

Tema 19.– Movilidad sostenible: Conducción y la contaminación. La conducción eficiente, concepto, ventajas, técnica de conducción eficiente. Las nuevas formas movilidad urbana, tipos retos, convivencia pacífica con los otros usuarios de las vías públicas.

Tema 20.– La Velocidad. Límites y distancias de seguridad. El adelantamiento y circulación paralela. Maniobras de adelantamiento.

Tema 21.– Maniobras básicas de circulación y operaciones básicas de conducción. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección, calzada y carril. Cambio de sentido de la marcha. Marcha hacia atrás. Distancia entre vehículos. Detención parada y estacionamiento. Inmovilizaciones decretadas por los agentes de la autoridad. Retirada y depósito del vehículo.

Tema 22.– La observación. La prioridad de paso. Normas de prioridad en intersecciones, tramos estrechos, en obras, paso en puentes y túneles. Restricción de paso y detenciones. Normas de comportamiento de los conductores respecto de ciclistas, peatones y animales. Vehículos en servicio de urgencia. Vehículos prioritarios y otras preferencias.

Tema 23.– El alumbrado. Sistemas de alumbrado y señalización óptica de vehículos. Las señales acústicas.

Tema 24.– Las señales de Circulación: Tipos y características. Responsabilidad de la señalización de las vías. Prioridad entre señales. Señales de indicación. Las señales de los agentes de circulación, señales circunstanciales y de balizamiento. Marcas viales. Los semáforos.

Tema 25.– Los Vehículos. Tipos y categorías de vehículos. Condiciones técnicas que deben reunir para que sea permitida su circulación por las vías públicas. Requisitos administrativos. Inspecciones técnicas y seguro obligatorio. Señales y distintivos de los vehículos. Remolques: requisitos para su circulación.

Tema 25.– El motor térmico. Constitución y funcionamiento. Tipos de motores. Elementos de un motor de gasolina y diésel. Funcionamiento. Motores híbridos y eléctricos. Cilindrada, compresión y potencia. Reglajes. Averías en la compresión. El Sistema de alimentación. La inyección, el circuito de alimentación de aire, circuito del carburante. Averías en la carburación. Filtros de aire y gasolina. Tipos de carburantes. El sistema de escape. Catalizadores. Sonda lambda.

Tema 26.– Sistemas de lubricación y refrigeración. Componentes, características y elementos de los sistemas de lubricación y refrigeración. Averías y sus consecuencias. Engrase de piezas móviles. Tipos de los lubricantes, líquidos de dirección y frenos. Líquidos de refrigeración, mantenimiento, niveles y conservación.

Tema 27.– Sistemas eléctricos del automóvil. Esquema general eléctrico. Sistemas eléctricos auxiliares. Aparatos de medida. Averías más comunes y consecuencias posibles.

Tema 28.– Sistema de transmisión. Embrague: Tipos, funcionamiento y averías. Mecanismos de la caja de velocidades: Tipos, funcionamiento y averías. Árbol de transmisión y rótulas. Mecanismos del grupo cónico. Palieres sistemas de regulación del deslizamiento. Tracción y propulsión y sus averías más frecuentes. Las ruedas y neumáticos. Sistema hidráulico.

Tema 29.– Sistema de dirección y suspensión. Elementos y mantenimiento de los sistemas de dirección y suspensión. La dirección asistida. La suspensión neumática. Averías más comunes y consecuencias posibles.

Tema 30.– Sistema de frenado. Tipos de freno. Sistemas de mejora de la eficacia de frenado. Elementos de la rueda. Tipos y nomenclatura de neumáticos. Cuidado y mantenimiento. La presión de inflado. Tablas de carga y presiones. Cambios de rueda. Cadenas.

Tema 31.– La seguridad activa y pasiva. Comprobaciones previas. Seguridad en los vehículos y en la vía. Sistemas de retención infantil. Especial referencia al cinturón de seguridad y elementos de protección para motoristas y ciclistas. Importancia de las comprobaciones previas. Actuación desde el exterior del vehículo Actuación desde el puesto de conductor. Sistemas avanzados de ayuda a la conducción (ADAS).

Tema 32.– Técnica de conducción. Conducción en curva. Adelantamientos. Conducción nocturna. Conducción en condiciones meteorológicas o ambientales adversas.

Tema 33.– Los accidentes de tráfico. Concepto. Clases. Fases del accidente. Medidas de prevención. Las distracciones al volante. Las causas de los accidentes. Las distracciones al volante como factor de riesgo.



Tema 34.– Comportamiento y primeros auxilios en caso de accidente de tráfico. Medias a adoptar. El auxilio inicial a los heridos de accidente de tráfico, actuaciones básicas ante los accidentados. Movilización y transporte de los accidentados, la prevención de lesiones. El delito de omisión del deber de socorro.

Tema 35.– Factores que influyen en la aptitud para conducir. Factores. Causas directas e indirectas. Antes y durante la conducción. La velocidad. Relación entre la velocidad, el riesgo y la frecuencia de accidentes. El Alcohol, medicamentos, drogas y conducción. La fatiga, el sueño, el estrés. Otros estados físicos.

Tema 36.– Infracciones y sanciones en materia de tráfico. Medidas cautelares y responsabilidad. Procedimiento sancionador. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Ávila, 28 de abril de 2026.

*El Diputado Delegado de Recursos Humanos,  
Régimen Interior, Organización y Transparencia,  
Fdo.: JUAN CARLOS SÁNCHEZ MESÓN*

**ANEXO II****INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN****1. DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
D.N.I.:	NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	EMAIL:

**2. PLAZA SOLICITADA**

PUBLICACIÓN EN "BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA".
DENOMINACIÓN PLAZA CONVOCADA:

**3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA PRESENTE SOLICITUD**

	Justificante acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen.
	Copia simple del Documento Nacional de Identidad o eq.
	Copia simple de la titulación académica exigida en la Base Tercera de la Convocatoria.
	Dictamen Técnico Facultativo/Informe de adaptaciones; solo en el caso de personas con discapacidad.

El/la abajo firmante manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para participar en el sistema de acceso correspondiente a la plaza solicitada, y que se compromete a prestar el preceptivo juramento o promesa para la toma de posesión de la plaza y puesto al que aspira.

En Ávila, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

(Firma)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

PROTECCIÓN DE DATOS: Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila. Finalidad: Convocatorias Empleo Público. Legitimación: El tratamiento se basa en la existencia de una relación laboral. Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Diputación Provincial de Ávila – Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la web <https://www.dputadonavila.es/rgpd/solicitudes-para-la-modificacion-de-datos.html> | Información adicional: Consultar en el Anexo I. Al firmar la presente solicitud consiente el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuesto.